



ORDENANZA N° 2791/2021

VISTO:

Los resuelto mediante Ordenanza N° 2734/2021 de fecha 09 de febrero de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 621/2010, el Intendente Municipal procedió a adjudicar a la firma “INTERCORDOBA S.A.”, con sede administrativa en Av. San Martín N° 4264 de la ciudad de Unquillo, de ésta provincia, la Concesión del Servicio Público de Pasajeros de la ciudad de Río Ceballos. -

Que dicha concesión fue otorgada en los términos establecidos en el “Pliego General de Condiciones” confeccionado a los fines del llamado a licitación pública N° 001/2010, el cual en su art. 2 dispone: “La concesión se otorgará por el término de siete (7) años, más tres (3) años de prórroga, a contar desde la firma del convenio correspondiente”. -

Que, habiéndose hecho uso de la prórroga acordada, dicha concesión operó su vencimiento el día 24 de diciembre de 2020.-

Que mediante Ordenanza N° 2734/2021, y en virtud de la pandemia provocada por el Covid-19 y disposiciones emanadas del tanto del Gobierno Nacional como Provincial, que motivaron la suspensión de las prestaciones del Servicio por el período 12/04/2020 al 19/10/2020, fecha desde la cual se comenzó a prestar un servicio en forma precaria, se dispuso prorrogar por el período de un (1) año la concesión del Servicio de Transporte de Pasajeros brindados por la mencionada empresa, operando su vencimiento con fecha 24/12/2021.-

Que a la fecha, y no obstante el mejoramiento en las condiciones sanitarias en razón del proceso de vacunación llevado a cabo en nuestro



Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



ORDENANZA N° 2791/2021

país, nos encontramos frente a un posible rebrote de casos, provocados por las distintas variantes de COVID-19, como así también con la apertura de la temporada estival la cual demanda una mayor utilización del Servicio Público de Transporte de Pasajeros y en consecuencia una mejora en su frecuencia, dado la presencia de turistas en nuestra localidad que así lo requieren.-

Que por los motivos precedentemente manifestados, que impidieron el llamado a una nueva licitación pública para el otorgamiento de dicha concesión, resulta procedente dado lo esencial del servicio prestado, establecer una nueva prórroga de la concesión del Servicio de Transporte Público de Pasajeros, otorgada oportunamente a la empresa “INTERCORDOBA S.A.”, por el término de seis (6) meses, en las condiciones generales establecidas en el Contrato de Concesión según lo emanado del Decreto N° 621/2010 de fecha 21/12/2010 venciendo en consecuencia la misma, con fecha 24 de junio de 2022, fecha en la cual comenzará a regir la nueva concesión del Servicio de Transporte Público de pasajeros, toda vez que esta Administración Municipal asume el compromiso de realizar el proceso licitatorio correspondiente en el mencionado plazo.

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°) PRORROGUESE, por el término de seis (6) meses, venciendo en consecuencia la misma con fecha 24 de junio de 2022 la concesión del Servicio de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de Río Ceballos, según condiciones generales establecidas en el Contrato de Concesión otorgado a la firma

2



Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



ORDENANZA N° 2791/2021

“INTERCORDOBA S.A.”, con sede en Av. San Martín 4264 de la Ciudad de Unquillo de ésta Provincia, mediante Decreto N° 621/2010 de fecha 24 de diciembre de 2010.-

Art. 2°) NOTIFÍQUESE, a las Secretarías que integran el D.E.M., Tribunal de Cuentas y a quien más corresponda a sus efectos. -

Art.3°) COMUNIQUESE, dese al Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 46ta., DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2021, CONSTANDO EN ACTA N° 1954.-
